Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 19 de marzo de 2024.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por Luz Almedi Amezquita y otras en contra de Diego Cardenas Pino, informandole que la parte demandante, presentó una notificación con la que refirió haber dado cumplimiento al ordenamiento que antecede.

Sirvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00257 00

ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARIA

Revisada la presente actuación, se evidencia que el demandante allegó infolios con los que adujo había dado cumplimiento al ordenamiento de notificar al demandado.

Sin embargo; revisada tal actuación, se advera que la misma no cumple con los requisitos para ser tenida en cuenta, ello toda vez que, la constancia de notificación remitida no fue allegada con el acuse de recibido ni discriminado la admisión de la reforma.

Así las cosas, y dado que ha sido imposible que la parte demandante cumpla con la carga endilgada, en aras de evitar la paralización del proceso, se ordenará que por secretaria se realice la notificación en debida forma diegocardenaspino.43@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Mario Ospina Rincon

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fed9251b2fe7ec1856dd5c01c982eb81e652c22b3cf0103fd209ff606d21303**

Documento generado en 19/03/2024 04:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica